

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2023 00883 00

Presentada la demanda en debida forma y cumplidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado, **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de MINIMA cuantía a favor del RV INMOBILIARIA S.A. contra NINI LUCIA REGINO CASTILLO y NEYS ELIECER ARTETA MOLINA, por las siguientes sumas de dinero:

- 1. Por \$900.000,oo M/Cte., por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2023.
- 2. Por **\$900.000,oo M/Cte.,** por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al mes de mayo de 2023.
- 3. Por los cánones de arrendamiento que se sigan causando siempre y cuando se encuentren debidamente acreditados.
- 4. Por \$1'800.000,oo M/Cte., por concepto de clausula penal contenida en el contrato de arrendamiento base de la ejecución.
- 5. Sobre **costas** se resolverá oportunamente.
- 6. Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibidem, o conforme lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días par a ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G. del P.
- 7. RECONOCER personería jurídica al abogado JUAN JOSE SERRANO CALDERON como representante legal para asuntos judiciales de la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE, (2)

Januario &

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ Juez



JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.02 Hoy, 23 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria